

INTEGRACIÓN DE LOS SUBGRUPOS DE ANÁLISIS PARA LA SEGUNDA RONDA

Durante su novena reunión, el Comité de Expertos del MESICIC definió la integración de los subgrupos de análisis, para lo cual se procedió al azar, de acuerdo con la propuesta que para tales efectos elaborara la Secretaría ([SG/MESICIC/doc.175/06](#)).

Como resultado de ese proceso se escogieron los siguientes subgrupos de análisis para cada uno de los Estados Parte del Mecanismo:

Integración de los Subgrupos de análisis:

- Argentina: Belice & Costa Rica
- Bahamas: Argentina & Grenada
- Belice: Guyana & Trinidad y Tobago
- Bolivia: Uruguay & Venezuela
- Brasil: Trinidad y Tobago y Venezuela
- Canadá: Costa Rica & San Vicente y las Granadinas
- Chile: El Salvador & Honduras
- Colombia: Guyana & Nicaragua
- Costa Rica: Grenada & México
- Ecuador: Honduras & Perú
- El Salvador: México & Panamá
- Estados Unidos: Bolivia & Canadá
- Grenada: Bolivia & Canadá
- Guatemala: Nicaragua & Uruguay
- Guyana: Bahamas & Jamaica
- Honduras: Argentina & Estados Unidos
- Jamaica: Estados Unidos & Perú
- México: Panamá & República Dominicana
- Nicaragua: El Salvador & Paraguay
- Panamá: Guatemala & Suriname
- Paraguay: Belice & Ecuador
- Perú: Brasil & Chile
- República Dominicana: Chile & Guatemala
- San Vicente y las Granadinas: Bahamas & Brasil
- Suriname: Colombia & Paraguay
- Trinidad y Tobago: Jamaica & Suriname
- Uruguay: República Dominicana & San Vicente y las Granadinas
- Venezuela: Colombia & Ecuador